BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	170,00	íd.

A estos precios se aumentará el 10 por 100 para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACIÓN: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.- Número atrasado, 3,00. Número de más de tres años, 5,00 íd.

3158

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina, conocida vulgarmente con el mismo nombre en el el ganado porcino, existente en el término municipal de Sanchonuño, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 *(B. O. del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Mariano Fernández y don Victorio Vicente, señalándose como zona infecta las porquerizas de dichos señores, como zona sospechosa el término municipal, y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 31 de octubre de 1967.

El Gobernador Civil.

3159

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina, conocida vulgarmente con el mismo nombre en el ganado porcino, existente en el término de Cobos de Fuentidueña, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 *(Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Julio González y dos más, señalándose como zona infecta las porquerizas de dichos señores, como zona sospechosa el término municipal, y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de Ganadería, se amplían a la vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 31 de octubre de 1967.

El Gobernador Civil.

3160

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina, conocida vulgarmente con el mismo nombre en el ganado porcino existente en el término municipal de Fuente el Olmo de Fuentidueña, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 *(Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Segundo Pérez y don Jesús Torres, señalándose como zona infecta las porquerizas de dichos señores, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones, con expresión de dueño y número.

Segovia, 31 de octubre de 1967.

El Gobernador Civil

3161

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina, conocida vulgarmente con el mismo nombre en el ganado porcino existente en el término municipal de Valseca, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 *(Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las porquerizas de don Desiderio Callejo, señalándose como zona infecta las porquerizas de dicho señor, como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura de Ganadería, se amplían a vacunación obligatoria de todos los animales receptibles a dicha enfermedad, enviando relación de vacunaciones con expresión de dueño y número.

Segovia, 31 de octubre de 1967.

El Gobernador Civil

2939

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Efectuada la recepción definitiva de las obras de pavimentación de la plaza de San Sebastián y solicitada por el contratista don Benedicto del Río Escolar la fianza que constituyó en su día en garantía del cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace púplico, que durante el plazo de quince días hábiles, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia pueden presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen oportunas por quienes creyeren tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario en razón del contrato garantizado.

Segovia 10 de octubre de 1967.—El Alcalde, *M. Canto.*

3113

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Por D. Celio Antolín Sancho, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida para responder a la ejecución de las obras «Acondicionamiento de la red de desagües en Bernardos, Migueláñez y Domingo García (Segovia)».

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez 147), en el término de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 20 de septiembre de 1967. El Director, P. D. (ilegible).

3178

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefatura Agronómica de Segovia

CIRCULAR

Recordamos a los Ayuntamientos de la provincia, la obligación de remitir a esta Jefatura, antes del 10 de diciembre, las declaraciones de cosechas y existencias de vinos (artículos 11 y 12 del Estatuto del vino) con el grado alcohólico partida por partida.

Como estas declaraciones, deben hacerlas no solo los cosecheros, sino también los tenederos de vinos (almacenes, bares y tabernas), no admitiremos declaraciones negativas por considerar no existir localidades, por modesta que sea, sin algún establecimiento de este tipo.

Segovia, 6 de noviembre de 1967. — El Ingeniero Jefe, *Clemente Oria.*

3118

Audiencia Territorial de Madrid

EDICTO

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por «Inmobiliaria San Millán, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 155 de 1967 contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Segovia sobre construcción en un solar propiedad de la recurrente, de un edificio industrial. Sito el solar en calle San Roque y C. N. 110 de Soria a Plasencia.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 31 de octubre de 1967.—El Presidente, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

Administración de Justicia

3175

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Segovia

Don Juan Manuel Orbe Fernández Losada, Magistrado Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias, impuestas al penado en la causa número 312 de 1964 Santiago Menéndez Rodríguez, se saca a pública subasta por tercera vez, en término de ocho días, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes muebles embargados, como de la propiedad de dicho encartado:

«Una camioneta marca «Nazar», matrícula VA. 19.621, motor número 9.241.717, potencia fiscal 15 C. V. que

fue embargada y cuyo vehículo se encuentra depositado en la panera sindical del pueblo de Antigüedad (Palencia); valorado pericialmente en la suma de ciento veinticinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día cinco de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana. Advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento adeucado al efecto el diez por ciento al menos de la suma de noventa y tres mil setecientas cincuenta pesetas, menos el veinticinco por ciento de su tasación, que es la que sirvió de base para la segunda subasta; y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Segovia, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario, P. S., Martín Alvarez.

SUBASTAS

3121

Ayuntamiento de Riaza

ANUNCIO

A las doce horas del día hábil siguiente a los veinte días también hábiles a aquel en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, la subasta para la enajenación de los siguientes aprovechamientos, correspondientes al año forestal de 1967-68.

Monte núm. 79, denominado Los Comunes

Lote uno: 8.274 estéreos de leñas de mata (tranzones 12 y 13 del cuartel C), bajo el tipo mínimo de tasación de doscientas cuatro mil setecientas ochenta y una pesetas, cincuenta céntimos (204.781,50).

Observaciones: Se dejará sin cortar una faja de 20 metros (20) alrededor de la Pradera del Labrado, que se encuentra debidamente señalada y 250 resalvos por hectárea en toda superficie de corta.

Monte núm. 80, denominado Dehesa del Alcalde

Lote dos: Comprende los aprovechamientos del tranzón 17; 210 maderas de roble con un volumen de 147,479 metros cúbicos de maderas; 52,557 metros cúbicos de leñas de tronco y 1.922 estéreos de leñas de mata, bajo el tipo mínimo de tasación de ochenta mil novecientas once pesetas, diez céntimós (80.911,10).

Lote tres: Comprende el aprovechamiento de 1.715 estéreos de leña de mata del tranzón 18, bajo el tipo mínimo de tasación de treinta y seis mil ochocientas treinta y ocho pesetas, veinte céntimos (36.838,20).

Monte núm. 81, denominado Hontanares

Lote cuarto: Comprende 836 maderas de roble de los tranzones, 8, 9 y 10, con un volumen de 500,353 metros cúbicos de madera y 224,031 metros cúbicos de leñas de tronco, bajo el tipo mínimo de tasación de ciento cuarenta y una mil seiscientas veintiséis pesetas, setenta y cinco céntimos (141.626,75).

Lote quinto: Comprende los aprovechamientos de los tranzones 10 y 11 del cuartel B y L del C 4.930 estéreos de leña de mata, bajo el tipo mínimo de tasación de ciento cinco mil novecientas noventa y cinco pesetas (105.995).

Observaciones a tener en cuenta en el lote quinto: Se dejará sin cortar una faja de 20 metros paralela a la carretera de la Ermita, en el trazón 11 cuyas existencias han sido descontadas.

Se respetarán además los resalvos nuevos en número de 200 por hectárea y los viejos mayores de 25 centímetros de diámetro.

Las condiciones facultativas de Montes, son las aprobadas y que sirvieron de base para subastas anteriores. El precio índice será el que resulte de incrementar el 25 por 100 sobre la tasación.

La subasta se regirá por las disposiciones vigentes, pliego de condiciones facultativas, pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento y el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo de proposición que al final se inserta y se presentarán debidamente reintegradas con póliza de seis pesetas, más poliza de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local, en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles a partir del siguiente inclusive a aquel en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior inclusive a aquel en que ha de celebrarse la apertura de plicas, de las diez a las doce horas de cada día, en sobre cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la garantía provisional en la Depositaría Municipal por un importe del tres por ciento del precio de tasación.

Los licitadores presentarán declaración jurada en la que hagan constar no estar incursos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La Mesa estará constituida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un funcionario del Distrito Forestal y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El que resulte adjudicatario definitivo de la subasta, ingresará a los diez días de efectuada la adjudicación definitiva de la subasta, el valor del cien por cien de la misma en arcas municipales.

Las proposiciones para optar a la subasta serán individuales para cada uno de los lotes, que al principio se detallan.

Caso de quedar desierta por falta de licitador esta primera subasta, se celebrará una segunda con los mismos precios y requisitos, a los diez días hábiles contados desde el día señalado para la primera y a la mismahora.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., provisto de Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en .., provincia de ..., el día ... de ... de ... en relación con la subasta inserta en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 1967, montes número 79, 80 y 81 de los de utilidad pública de la pertenencia de este Municipio de Riaza, ofrece la cantidad de:

Por el lote número uno: ... pesetas.

Por el lote número dos: ... pesetas.

Por el lote número tres: ... pesetas.

Por el lote número cuatro: ... pesetas.

Por el lote número cinco: ... pesetas.

Riaza, a ... de ... de 1967.

(Firma del proponente.)

Riaza, a 30 de octubre de 1967.—El Alcalde, Teodoro Gonzalo Vela.

3145

Ayuntamiento de Donhierro

Subasta de maderas

A las doce horas del primer día hábil después de transcurridos veinte hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, tendrá lugar la primera subasta de maderas del monte número 107, de estos propios, para el año forestal de 1967-68.

Mesa: Se constituirá legalmente con arreglo a las disposiciones vigentes.

Aprovechamiento: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 350 P. pinea.

Volumen de fustes: 234 metros cúbicos y 93 leña de copas.

Tasación total del aprovechamiento: 95.400 pesetas.

Precio índice: El 25 por 100, y si antes de la subasta la Superioridad acuerda modificarlo, habría que atenerse al que fuese fijado.

Fianza provisional: El 5 por 100 de la tasación.

Pliegos de condiciones: El facultativo inserto en el B. O. de esta provincia de 12 de septiembre de 1955, modificada la condición 12.ª en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de la operación de contada en blanco y marqueo, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta, y el pliego económico-administrativo aprobado por la Corporación, y con arreglo a la Orden del Ministerio de Agricultura de 6 de septiembre de 1966.

Documentación: Proposición exacta al modelo recibo de haber constituido el depósito del 5 por 100 de la tasación y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Plazo de presentación de pliegos: Serán presentados en Secretaría de este Ayuntamiento los días hábiles desde el siguiente al de aparecer este anuncio en el B. O. de la provincia de diez a trece horas, y hasta las once y treinta horas del día en que se celebre la snbasta.

Sistema de pliegos: Cerrados y reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Ingresos: Deberá ser ingresado en arcas municipales el 100 por 100 del importe de la adjudicación y el Ayuntamiento ingresará directamente el 15 por 100 para mejoras en el Distrito Forestal.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los anuncios, reintegros, gestión técnica, tasas y cuantos lleve anexos la subasta.

Nota: Si la primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a ocho los días hábiles, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones, así como la hora de la primera.

Donhierro, a 27 de octubre de 1967. El Alcalde, Angel Gallego.

Modelo de proposición

D. ..., mayor de edad, de estado..., con residencia en ..., provincia de ..., provisto de Documento Nacional de Identidad número ..., en representación de ..., enterado del anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia número ..., del día ..., sobre subasta de aprovechamiento de productos primarios del monte de los propios de Donhierro, número 107, y ateniéndose a lo consignado en los pliegos facultativo y económico-administrativo, ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente)

3147

Ayuntamiento de Moraleja de Coca

Subasta de maderas

El día 6 de diciembre del año actual, y hora de las doce de su mañana, en el Salón de actos de este Ayuntamiento, se celebrará la subasta de maderas del monte de estos propios, número 113 del Catálogo, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, un representante del ramo de Montes y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, bajo las siguientes bases:

Aprovechamiento o lote, el ordinario autorizado.—Número de pinos, 102 especie pinea.—Volumen de fuste, 47,738 m. c.—Tasación del aprovechamiento 19.095 pesetas.—Precio índice, 25 por 100.—Corteza, 21 por 100.—Fianza provisional, el 5 por 100 sobre tasación, o sean 955 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables a partir del siguiente en que aparezca en el B. O. de la provincia, hasta media hora antes de la señalada para la subasta, reintegradas con seis pesetas.

Servirá de base para la subasta los pliegos de condiciones facultativas aprobados por la Inspección Regional de Montes, publicada en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre 1955, con la modificación de la condición 12.ª, en el sentido de que se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco, y el económico-administrativas dictado y aprobado por el Ayuntamiento.

Los licitadores presentarán en sobre aparte recibo de la licencia fiscal (impuesto industrial) y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades de las determinadas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales; los que concurran en representación de tercera persona, poder bastante acreditativo de tal representación.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios, reintegros de expediente, derechos reales, tasas y cuantos otros estén relacionados con la subasta.

Caso de resultar desierta esta subasta, se celebrará la segunda el día 15 de diciembre y su hora de las doce, bajo las mismas condiciones que la anterior.

Moraleja de Coca, 2 de noviembre de 1967.—El Alcalde, L. Llorente.

Modelo de proposión

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provisto de D. N. I. núm. ..., en nombre de ..., en relación con el anuncio de subasta de maderas publicado en el B. O. de esta provincia número ..., del día ... de ... de 1967, para la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte de estos propios de Moraleja de Coca, número 113 del Catálogo, se compromete a efectuar dicho aprovechamiento en la cantidad de ... pesetas (en letra), con arreglo a los pliegos de condiciones que sirven de base para la subasta.

Moraleja de Coca ... de ... de 1967.

(Firma del proponente.)

3148

Aldealengua de Pedraza

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el B.O. de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de maderas, con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal, y que entre otras son las siguientes:

Aprovechamiento: el ordinario autorizado en el monte número 175.

Número de pinos: 53; especie Sylvestris.

Volumen de fustes: 77,517 m.c. leña de tronco.

Tasación: 69.765,30 pesetas.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza 12 por 100.

Fianza provisional, 2 por 100 sobre la tasación.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad..., vecino de..., en relación con el anuncio de

subasta de maderas inserto en el B.O. de la provincia número..., del aprovechamiento ordinario del Monte número 175 del Catálogo, propiedad del Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza, se conpromete a tomarle a su cargo por el precio de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Aldealengua de Pedraza, 26 de octubre de 1967.—El Alcalde, Félix Moreno.

3150

Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia

Subasta de maderas

A las doce horas del primer día hábil siguiente al transcurso de veinte igualmente hábiles, a contar de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y ante una Mesa constituida por el señor Presidente de esta Comunidad, un representante del Distrito Forestal de Segovia y el Secretario de la Entidad, que dará fe del acto, se celebrará en la Casa Consistorial de Segovia la subasta para la enajenación del lote único autorizado como correspondiente a los aprovechamientos maderables ordinarios del año forestal 1967-68 en el monte de esta Comunidad, «Cotera del León y Agregados», números 141, 142 y 148 del Catálogo de la provincia de Segovia y radicante en término municipal de El Espinar, el cual responde a los siguientes datos:

LOTE UNICO.— De 1.028 pinos silvestres, con volumen de fustes de 1.345.113 m. c. en pie y con corteza, estimada ésta en el 12 por 100 aproximadamente, y 242,163 m. c. de leñas de copas. Tasación, 1.660 821,15 pesetas. Precio índice, 2.076.026,44 pesetas. Localización: Sección primera, Cuartel A, Tramo III, y Sección segunda, Cuartel B, Tramo II.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se indica, y reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas, se presentarán en la Secretaría de la Comunidad, bajo pliegos cerrados, en horas de 10 a 13 de los días hábiles desde el anterior al señalado para su apertura. En el anverso de cada pliego, firmado por el licitador, se consignará: «Proposición para optar a la subasta del Lote Unico de pinos del monte Cotera del León y Agregados, año forestal 1967-68, que presenta don ...»

En sobre aparte se acompañará: justificante de haber constituido previamente en la Depositaría de la Comunidad una fianza provisional de 35.000 pesetas; recibo de la licencia fiscal del impuesto industrial; declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y los que representen a tercera persona el poder notarial correspondiente, bastanteado por Letrado con ejercicio en esta Capital.

La subasta girará al alza respecto de la tasación.

La fianza que constituirá el adjudicatario como definitiva, para garantía de cumplimiento de las obligaciones adquiridas, será equivalente al 6 por 100 del remate.

La Comunidad se reserva el derecho de tanteo.

El rematante vendrá obligado a ceder gratuitamente a la Guardería de la Comunidad 30 m. c. de leñas de copas.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento es el publicado por el Distrito Forestal de Segovia en el B. O. de esta provincia del 12 de septiembre de 1955, con la modificación introducida en su condición 12.ª, y con arreglo a la cual es de hacer constar que obligatoriamente se practicará nueva cubicación con ocasión de la contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales y el precio unitario alcanzado en la subasta.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de gestión técnica y cantidades que por tasas u otros conceptos hayan de abonarse al Distrito Forestal, y de toda clase; anuncios, formalización del contrato, timbre, Derechos Reales, impuestos, etc., y en general todos los que se originen por razón de la subasta o subastas si alguna quedase desierta, y cuantos pudieran desprenderse por razón de la adjudicación del aprovechamiento. Abonará asimismo al Distrito Forestal, para su reintegro a la cuenta de mejoras del monte, la cantidad de 3.598 pesetas importe de los gastos de señalamiento de la corta Igualmente serán de cuenta del rematante los gastos que sean precisos efectuar durante la ejecución del disfrute por otras operaciones, debiendo realizar su ingreso seguidamente a la notificación de su cuantia.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones facultativas aludido, en las de económico-administrativas, que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad, por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones y para examen por los interesados hasta el comienzo de la subasta, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, Ley y Reglamento de Montes, legislación específica para esta clase de aprovechamientos y disposiciones de general y pertinente aplicación.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., en posesión del Documento Nacional de Identidad clase ... número ..., enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... y en el de la provincia de Segovia de fecha ..., sobre subasta de 1.028 pinos, con volumen de fustes 1.345,113 m. c. en pie y con corteza, y 242,163 m. c. de leñas de copas, que constituyen el lote único de los aprovechamientos maderables ordinarios autorizados para el año forestal 1967-68 en el grupo de montes «Cotera del León y Agregados», números 141, 142 y 148 del Catálogo de la provincia de Segovia y radicante en El Espinar, de la pertenencia de la Comunidad de la Ciudad y Tierra de Segovia, se compromete a tomar a cargo el mismo con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que declara conocer, ofreciendo al efecto la cantidad de ... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 2 de noviembre de 1967.— El Presidente, *M. Canto.*

3157

Ayuntamiento de Muñoveros

Primera subasta de árboles

Se celebrará en este Ayuntamiento el día que cuente veintiún hábiles a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las doce horas para la enajenación del aprovechamiento de corta de árboles en el monte de estos propios, número 155 del Catálogo, de la pertenencia del Municipio, cuya licitación versará sobre lo siguiente:

Número de chopos: 200.

Volumen de madera con corteza: 195,134.

Tasación del aprovechamiento: pesetas 180.498.

Precio índice 25 por 100, y si antes de la fecha de la subasta la Superioridad acordara modificarlo habría que atenerse al que en este caso fuese fijado.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría Municipal todos los días hábiles, durante las horas de oficina, desde que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, reintegrándose con póliza de seis pesetas, estando ajustadas al modelo que al final se expresa, debiendo ir acompañadas en sobre separado del resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional del tres por ciento en la Depositaría Municipal, importa ésta 5.414,94 pesetas, declaración jurada de no hallarse incurso en los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Local, y Documento Nacional de Identidad del licitador y recibo de licencia fiscal para los que acudan por representación con poder debidamente bastanteado; la fianza definitiva consistirá en un seis por ciento del valor que alcance la subasta y será constituida en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda, para responder del buen cumplimiento del contrato que motiva esta subasta.

El adjudicatario está obligado a aceptar el pliego de condiciones facultativas aprobado por la Inspección Regional que se publicó en el Boletín Oficial de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, cuyas condiciones han de ser aceptadas por el rematante, así como las siguientes:

1.ª—El volumen indicado será a riesgo y ventura y por lo tanto no será revisable.

2.ª—El que resulte adjudicatario vendrá obligado a la corta de los chopos, entre dos tierras, no permitiéndose destoconado.

El adjudicatario está obligado a acatar el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por esta Entidad que se halla de manifiesto en esta Secretaría

Si esta subasta se declara desierta, se celebrará una segunda subasta bajo el mismo tipo y condiciones que la primera el octavo día hábil siguiente a aquélla y en este caso las proposiciones se recibirán hasta las trece horas del día anterior hábil al en que corresponda celebrar ésta.

El pago del importe de la subasta lo verificará el adjudicatario en la forma y plazos que fija la condición novena del pliego de condiciones económico-administrativas, siendo de cuenta del mismo todos los gastos de subasta, reintegros, etc., tasas y honorarios que dicha subasta lleve consigo hasta su total terminación.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., provisto del Documento Nacional de Identidad núm. ..., expedido en ..., en representación de ..., y en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., fecha ... (en letra) sobre los árboles de chopo en el monte 155, de la pertenencia de Muñoveros, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y cifras).

(Fecha y firma del proponente.)

Muñoveros, 30 de octubre de 1967. El Alcalde, Mariano Leonor Pascual.

DE INTERÉS PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital, que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por Giro Postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de Empréstitos.

LA ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3121

Alcaldía de Riaza

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la celebración de la subasta de arriendo de la caza mayor y menor de los montes números 79 y 81, propiedad de este Municipio, y debidamente autorizado este Ayuntamiento por el Distrito Forestal y el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a efectos de oir reclamaciones contra el mismo.

Riaza, a 31 de octubre de 1967.—El Alcalde, Teodoro Gonzalo Vela.

3141

SANCHONUÑO

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sanchonuño, 2 de noviembre de 1967.—El Alcalde, F. Rico.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

CABEZUELA 3143
MADRONA 3169
VILLACASTÍN 3170
SEPÚLVEDA 3172
FRESNEDA DE CUÉLLAR 3181

3142

SANCHONUÑO

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sanchonuño, 2 de noviembre de 1967.—El Alcalde, F. Rico.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

CABEZUELA 3144

3146

Ayuntamiento de Donhierro

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordada subasta pública de aprovechamiento de maderas en el monte número 107 de estos propios para el año forestal 1967-68, a cuyo efecto en Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Donhierro a 27 de octubre de 1967. El Alcalde, Angel Gallego.

3148

Aldealengua de Pedraza

El Ayuntamiento de este pueblo tiene acordada subasta de maderas del monte número 175, denominado «Dehesa del Morcillo», a cuyo efecto en la Secretaría Municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Aldealengua de Pedraza, 23 de octubre de 1967.—El Alcalde, Félix Moreno.

3149

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

ANUNCIO

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de los pastos del monte de los propios de este Municipio, número 111 del Catálogo, queda expuesto al público en Secretaría, por espacio de ocho días, al objeto de oir reclamaciones.

Montejo de Arévalo, 2 de noviembre de 1967.—El Alcalde, José Gallego.

3168

AGUILAFUENTE

EDICTO

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio de superávit del ejercicio anterior para nutrir el presupuesto extraordinario de las obras de construcción del Centro Comarcal de Aguilafuente y su complejo deportivo anexo, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Aguilafuente, 3 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Tomás Martín.

3171

LA CUESTA

Instruido expediente número 2 de suplemento de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

La Cuesta, 3 de noviembre de 1967. El Alcalde, Mariano Perela.

3120

Alcaldía de San Ildefonso

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los hábiles siguientes se admiten proposiciones para optar a la subasta de urbanización de las calles Postas, Cuesta de la Maja y Barco, de esta población, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal. La apertura de plicas se verificará al siguiente día en que termine la presentación de pliegos, o sea al cumplir veintiuno al del anuncio, a la hora de las trece.

San Ildefonso, 2 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Felipe E Rapp.

3166

Ilmo. Ayuntamiento de Cuéllar

Solicitada la devolución de la fianza constituida por don Francisco Valdivieso Velasco para responder del aprovechamiento de pastos del Prado Vega, durante la campaña de 1967, por el presente anuncio se hace público que de acuerdo con lo previsto en el artículo 88, 1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de quince días podrán presentarse las reclamaciones de quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Cuéllar, 4 de noviembre de 1967. El Alcalde, Modesto Fraile.

3173

MATA DE CUÉLLAR

Instruido expediente de suplemento número 1 de crédito por medio del superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Mata de Cuéllar, 2 de noviembre de 1967.—El Alcalde, Jesús Martín.

3180

CIRUELOS DE COCA

Confeccionado el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la exacción de la imposición sobre rodaje y arrastre para el año próximo de 1968, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, dentro de los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones a que haya lugar.

Ciruelos de Coca, 6 de noviembre de 1967.—El Alcalde, V. Muñoz.

3182

HONTORIA

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Hontoria, 31 de octubre de 1967.—El Alcalde, Javier de la Calle.

Hermandades Sindicales

3165

Cabildo Sindical de Valdeprados

Confeccionados por esta Hermandad los repartos o derramas correspondientes al ejercicio económico de 1967, para sostenimiento de dicho Organismo, quedan expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría de la Hermandad, a efectos de reclamaciones.

Valdeprados, 2 de noviembre de 1967.—El Presidente.

3167

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Samboal

Por el presente se hace saber que se encuentran expuestos al público, en la Secretaría de esta Hermandad, por un plazo de quince días, los repartos sobre riquezas rústica y ganadera, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos vecinos o forasteros estén interesados y puedan hacer las reclamaciones que consideren procedentes transcurrido dicho plazo pasarán a ser definitivos procediendo a su cobro.

Samboal, 3 de noviembre de 1967. El Jefe de la Hermandad, Benito Muñoz.

3090

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Gallegos

Confeccionadas las derramas para sostenimiento de la Hermandad por cargas generales y otras, con arreglo al Presupuesto ordinario, e igualmente para cobro y pago de pastos a los terratenientes con arreglo al presupuesto de la Junta de Fomento Pecuario, del año actual, se exponen al público, por término de quince días, en Secretaría, al objeto de oir reclamaciones, entendiéndose que de no presentarse ninguna se procederá al cobro y pago conforme aparecen redactadas.

Gallegos, 26 de octubre de 1967.—El Jefe de la Hermandad, Timoteo Casillas.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA.

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

3176

RELACION de sancionados en la provincia de Segovia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha.

NOMBRE Y APELLIDOS del denunciado	CLASE DE FALTA	LUGAR DE LA CONTRAVENCIÓN		RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa
Rafael Monedero	Riego abusivo	Cerezuelo	Cerezo de Abajo	Cesar en el riego	100 pesetas.
Inocencio Núñez	Idem	Pecharromán	Pecharromán	Idem	100 »
José Rojo	Idem	Sacramenia	Sacramenia	Idem	50 »
Fernando González Rincón	Idem	Eresma	Hontanares de Eresma	Idem	100 »
Enrique Martínez Martín	Idem	Duratón	San Miguel de Bernuy	Idem	100 »
Enrique Gómez	Idem	Idem	Carrascal del Río	Idem	100 »
Máximo Sanz Sanz	Idem	Riaza	Aldealengua Santa María	Idem	125 »
Isidoro Sastre de Frutos	Idem	Eresma	Coca	Idem	500 »
Pedro Velázquez	Obra abusiva	Idem	Idem	Dejar el cauce libre	300 »
Emilio Alonso	Riego abusivo	Molucas	Narros de Cuéllar	Cesar en el riego	150 »
Francisco Cabrera Arnanz	Idem	Idem	Idem	Idem	125 »
Eustaquio Martín Lozano	Idem	Pirón	Fresneda de Cuéllar	Idem	200 »
Florentino Sastre Albertos	Idem	Idem	Idem	Idem	150 »
Emiliano Muñoz Cerro	Idem	Idem	Remondo	Idem	200 »
Isidoro Sastre de Frutos	Idem	Arroyo Balisa	Coca	Idem	200 »
Cdad. Regantes Aldealcorvo	Idem	San Juan	Aldeacorvo	Idem	500 »
Mariano San Juan	Idem	Sacramenia	Sacramenia	Idem	125 »
Mariano Cabrero Lázaro	Idem	Idem	Idem	Idem	100 »
Mariano Serrano	Idem	Idem	Idem	Idem	125 »
Marciano Gascón Alonso	Idem	Molucas	Narros de Cuéllar	Idem	150 »
Mauro Alonso de la Fuente	Idem	Pirón	Fresneda de Cuéllar	Idem	300 »
Leandro Redondo Moreno	Idem	Eresma	Navas de Oro	Idem	1000 »
Felipe García Gil	Idem	Idem	Idem	Idem	150 »
Patrocinio Moreno Gil	Idem	Idem	Idem	Idem	200 »
Miguel Vela García	Pozo abusivo	Idem	Idem	Legalizar el pozo	100 »
Gerónimo Gaitón Martínez	Ext. árl. abusiva	Serrano	El Olmo	——	500 »
Angel Arranz	Riego abusivo	Cerquilla	Cuéllar	Cesar en el riego	200 »
Santiago González Rubio	Idem	Balisa	Coca	Idem	200 »
Faustino López Niño	Idem	Polendos	Escobar de Polendos	Idem	125 »
Eliseo Higuera Castellanos	Idem	Idem	Pinillos de Polendos	Idem	200 »
Cristóbal Migueláñez López	Idem	Pirón	Villovela de Pirón	Idem	300 »
Mauro Alonso de la Fuente	Idem	Idem	Fresneda de Cuéllar	Idem	250 »
Anacleto Gómez	Idem	Duratón	Cobos de Fuentidueña	Idem	100 »
Pedro Lázaro	Corta de chopos	Idem	Laguna de Contreras	——	200 ptas. y 200 de indemnización
Fermín Gorgojo de la Fuente	Riego abusivo	Voltoya	Juarros de Voltoya	Cesar en el riego	200 pesetas.
Cristóbal Migueláñez	Idem	Pirón	Villovela de Pirón	Idem	100 »